

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2022-MPP/A

Puno, 28 de febrero de 2022.

VISTO:

Informe N° 072-2022-MPP/GMASS-SGPCDC emitido por la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

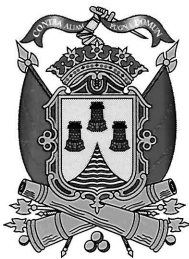
Que, mediante Informe N° 072-2022-MPP/GMASS-SGPCDC emitido por la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, a efectos de cumplir con las funciones según la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece: *“El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”*;

Que, el numeral 6.12 de la Directiva N° 10-2019-IN-DGSC *“Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”*, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, señala que: *“El personal de la Secretaría Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico (...)”*; así mismo, el numeral 6.16 de la mencionada Directiva, señala que: *“El Presidente del COPROSEC comunica a la Secretaría Técnica del CORESEC respecto a la conformación de los profesionales acreditados de la Secretaría Técnica del COPROSEC para las coordinaciones respectivas y registro de datos”*.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **SECRETARIO TÉCNICO** del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – PUNO, al **ABOG. PERCY MARCELO GUTIERREZ CUEVAS**, Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, y demás instancias administrativa de la Entidad, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Maman Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

C. c.
G.M.A.S.S.
S.G.P.C.D.C.
Interesados.